

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – GRUPO GUÍAS Y SCOUT HUILLIFOTEM

En Osorno, a **22 MAYO 2015** entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde JAIME BERTIN VALENZUELA, Cedula Nacional de Identidad N° con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y don JORGE VELASQUEZ ASENJO, Presidenta del GRUPO GUIAS Y SCOUT HUILLIFOTEM, Cedula Nacional de Identidad domicilio en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, actividades relacionadas con el deporte y la recreación, abiertas y gratuitas para la comunidad.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y relacionadas a la promoción y desarrollo Comunitario, la I. Municipalidad de Osorno, y de acuerdo a la solicitud con IDOC. N° 520950 con fecha 12.05.2015, al GRUPO GUIAS Y SCOUT HUILLIFOTEM, se les facilitará lo siguiente:

- SEIS SALA DE CLASES, COMEDOR Y GIMNASIO DE LA ESCUELA LUZ Y SABER DE CANCURA, DESDE LAS 16:00 HRS. DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2015 Y RETIRÁNDOSE EL DÍA 24 DE MAYO, A LAS 17:00 HRS., OCASIÓN EN LA QUE REALIZARÁN LA TRADICIONAL ACAMPADA CONMEMORATIVA DEL ANIVERSARIO SCOUT DE CHILE, EN LA QUE ASISTIRÁN APROXIMADAMENTE 60 NIÑOS ENTRE SEIS Y DIECIOCHO AÑOS, MÁS 11 ADULTOS., CONTANDO CON EL 90% DE AUSPICIO MUNICIPAL.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar según indica la segunda cláusula, para los días que se mencionan, según disponibilidad de los encargados de ambos Recintos y del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

CUARTO: El Municipio se reserva la facultad de poner fin anticipadamente al presente convenio, cuando el recinto no sea utilizado para los fines que fue solicitado, o cuando se produzcan incumplimientos a las normas u obligaciones, contenidas en el presente convenio.

QUINTO: El GRUPO GUIAS Y SCOUT HUILLIFOTEM, deberá garantizar las obligaciones del presente convenio, así como los deterioros o daños que se produzcan en el bien municipal, mediante una **carta de Resguardo** firmada ante notario, anexa a este convenio. Se deja establecido que este permiso es intransferible, que ha sido otorgado en consideración a la persona adjudicataria y que éste debe ser ejercido de acuerdo a los días que establece el presente convenio.

SEXTO: Por la ocupación y servicios que se indican en la segunda cláusula, se otorgará el **90% de auspicio municipal**, según lo establecido en el art. 25 de la Ordenanza N° 99 de fecha 29 de octubre de 2014. Para ser efectivo el presente cobro (10%), el presidente del GRUPO GUIAS Y SCOUT HUILLIFOTEM, deberá dirigirse al Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno (DAEM) ubicado en Juan Mackenna N°1421, para llenar formulario Orden de Giro, el cual ingresará al Depto. de Rentas y Patentes del Municipio y finalmente pagar en Tesorería Municipal, antes de hacer uso del recinto municipal.

SEPTIMO: EL GRUPO GUIAS Y SCOUT HUILLIFOTEM, será responsable de mantener y hacer buen uso de las dependencias de la Escuela Luz y Saber de Cancura. De caso contrario, deberá responder por el cuidado del bien municipal, haciéndose responsable de hasta la culpa levísima en el cumplimiento de esta obligación. Para estos efectos, el Administrador del Recinto, deberá proceder a efectuar un acta de entrega y restitución, en el que se consignen los daños producidos, obligándose el permisionario a repararlos a su costas dentro de quinto día; de no procederse en tiempo y forma a efectuar las reparaciones informadas, la Municipalidad queda facultada, desde ya, para efectuar los trabajos directamente o a través de terceros, procediendo a hacer efectiva la carta de resguardo, el Municipio podrá repetir en contra del permisionario por la diferencia, constituyéndose como codeudor solidario el representante legal de la entidad solicitante, bastando para ello la aceptación del presente convenio.

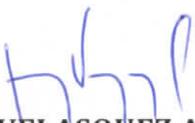
Una vez terminado el presente permiso, el adjudicatario deberá restituirlo en las mismas condiciones en que fue recibido, y bajo acta firmada ante la administración del recinto.

OCTAVO: Para conocer de las infracciones al presente permiso serán competentes los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales

NOVENO: La Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este Convenio será de competencia exclusiva del Director de la Escuela Luz y Saber y **de la Directora del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Osorno (DAEM).**

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 5 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


JORGE VELASQUEZ ASENJO
PRESIDENTE
GRUPO GUIAS Y SCOUT HUILLIFOTEM




JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCAIDE DE OSORNO

JBV/KBH/HVG/aos

DISTRIBUCION:

- INTERESADO
- ASJUR
- DAEM
- ESCUELA LUZ Y SABER
- D.A.M ✓
- IDOC N° 524484 //





Ilustre Municipalidad de Osorno
Chile

Administración Municipal

CARTA DE RESGUARDO

1.- EN VIRTUD A LA SOLICITUD CON IDOC N°520950, DE FECHA 12.05.2015, DEL GRUPO GUÍAS Y SCOUTS HUILLIFOTEM, LA ENTIDAD EDILICIA DE OSORNO ENTREGARÁ A ESTA ÚLTIMA, LO SIGUIENTE:

- SEIS SALAS DE CLASES, COMEDOR Y GIMNASIO DE LA ESCUELA LUZ Y SABER DE CANCURA, LOS DIAS 22,23 Y 24 DE MAYO DE 2015, DESDE LAS 16:00 HRS. DEL DÍA 22 DE MAYO, ABANDONANDO EL RECINTO EL DÍA 24 DE MAYO A LAS 17:00 HRS., CONTANDO CON EL 90% DE AUSPICIO MUNICIPAL.

2.- EL GRUPO GUÍAS Y SCOUTS HUILLIFOTEM, SE COMPROMETE A RESPONDER ECONÓMICAMENTE DE LOS DAÑOS QUE POR CULPA O NEGLIGENCIA Y PERDIDAS QUE SE CAUSEN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS O A LAS PROPIEDADES CIRCUNDANTES, ASÍ COMO LOS CAUSADOS POR LAS PERSONAS QUE VISITEN O CONCURRAN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS Y ADEMÁS POR LOS PERJUICIOS QUE SE IRROGUEN A LOS DEPENDIENTES O FUNCIONARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES QUE LE COMPETAN.

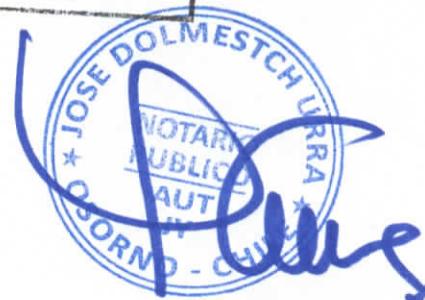
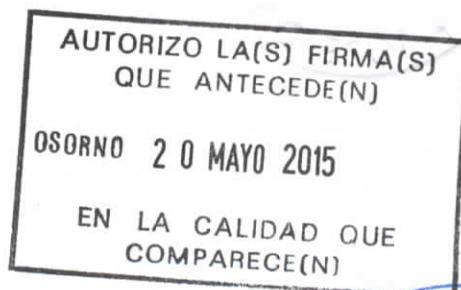
3.- LOS DAÑOS O PERJUICIOS y SU AVALUACION SEÑALADOS, SERÁN DETERMINADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

PARA CONSTANCIA FIRMA:

Claudia Chovel



Claudia Elizabeth Chovel Ruiz



Ilustre Municipalidad de Osorno
Administración Municipal
Juan Mackenna N° 851 fono: 264349 - anexo 4349
Chile - Osorno